

CONTRATO N° CN-JUR-313-20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "DESARROLLOS DE GESTIÓN E INOVACIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO VELASCO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa con la capacidad para realizar trabajos de investigación y estudios en los ámbitos político y social, mediante encuestas, entrevistas en profundidad y sesiones de grupo, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "EL PRESTADOR".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con Póliza número [redacted] de Sociedades Mercantiles de fecha dieciocho de diciembre de mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Angel Muñoz González, Corredor Público Plaza 3, de Aguascalientes, Aguascalientes. Con número de Folio Mercantil, [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes DDG091120131.
- II.2 Que el C. José Alejandro Velasco Pérez, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Póliza número [redacted] de Sociedades Mercantiles de fecha dieciocho de diciembre de mil nueve, otorgada [redacted]

CONTRATO N° CN-JUR-313-20

ante la fe del Lic. Miguel Ángel Muñoz González, Corredor Público Plaza 3, de Aguascalientes,

Aguascalientes. El C. José Alejandro Velasco Pérez, bajo protesta de decir verdad, declara: que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 201904041151638.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Popocatepetl, número 120, colonia Américas, Toluca, código postal 50130, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar encuesta para explorar cuantitativamente el posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Guerrero, de acuerdo a cotización de fecha 16 de octubre de 2020, la cuál forma parte integral del presente contrato. Servicio requerido por "EL PRD".

SEGUNDA.- CAPACIDAD. Declara "EL PRESTADOR", que tiene los conocimientos y dispone de elementos propios y suficientes para proporcionar a "EL PRD" los servicios a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$367,000.00 (Trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$58,720.00 (Cincuenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), importe total a pagar de \$425,720.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$298,004.00 (Doscientos noventa y ocho mil cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, correspondiente al 70% del valor total del contrato a más tardar el día 22 de octubre de 2020.
- Segundo pago por la cantidad de \$127,716.00 (Ciento veintisiete mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, correspondiente al 30% restante del contrato a más tardar el día 04 de noviembre de 2020.

CONTRATO N° CN-JUR-313-20

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 19 de octubre al 06 de noviembre de 2020.

SEXTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar resultados de la encuesta a más tardar, el día 04 de noviembre de 2020, en las instalaciones de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato, especialmente en el plazo de entrega establecido, pagará a "EL PRD" el 30% sobre el total del costo del servicio.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA.- RESCISIÓN. Procederá la rescisión cuando una de las partes incumpla con algunas de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello notificación por escrito en la que se deberán especificar de manera clara las causas de rescisión.

DÉCIMAPRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Código Civil para la Ciudad de México en materia de fuero común.

DÉCIMASEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato, en los plazos y condiciones pactados, así como a cumplir con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

DÉCIMATERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL PRD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a "LA PRESTADORA" por escrito. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o

CONTRATO N° CN-JUR-313-20

fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PRESTADOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga **"EL PRESTADOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL PRD"**.

DÉCIMA NOVENA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. **"EL PRESTADOR"** se obliga a responder ante **"EL PRD"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR"** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común, con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presents o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"

C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

C. JOSE ALEJANDRO VELASCO PEREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
DESARROLLOS DE GESTIÓN E INOVACIÓN,
S.A. DE C.V.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

MONICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA-
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.



Propuesta Investigación

Estado de Guerrero

Con atención a:
Partido de la Revolución Democrática
A 16 de octubre del 2020

Método

DEGI realizará una
Encuesta en Vivienda de:

A 1,000 casos

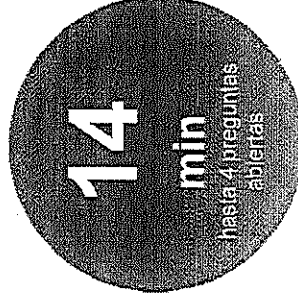
Para conocer el
posicionamiento sobre el
Partido de la Revolución
Democrática frente a la
ciudadanía en el Estado de
Guerrero.

Principal Objetivo:

Determinar el
posicionamiento del
Partido de la Revolución
Democrática en el Estado
de Guerrero desde la
percepción ciudadana.

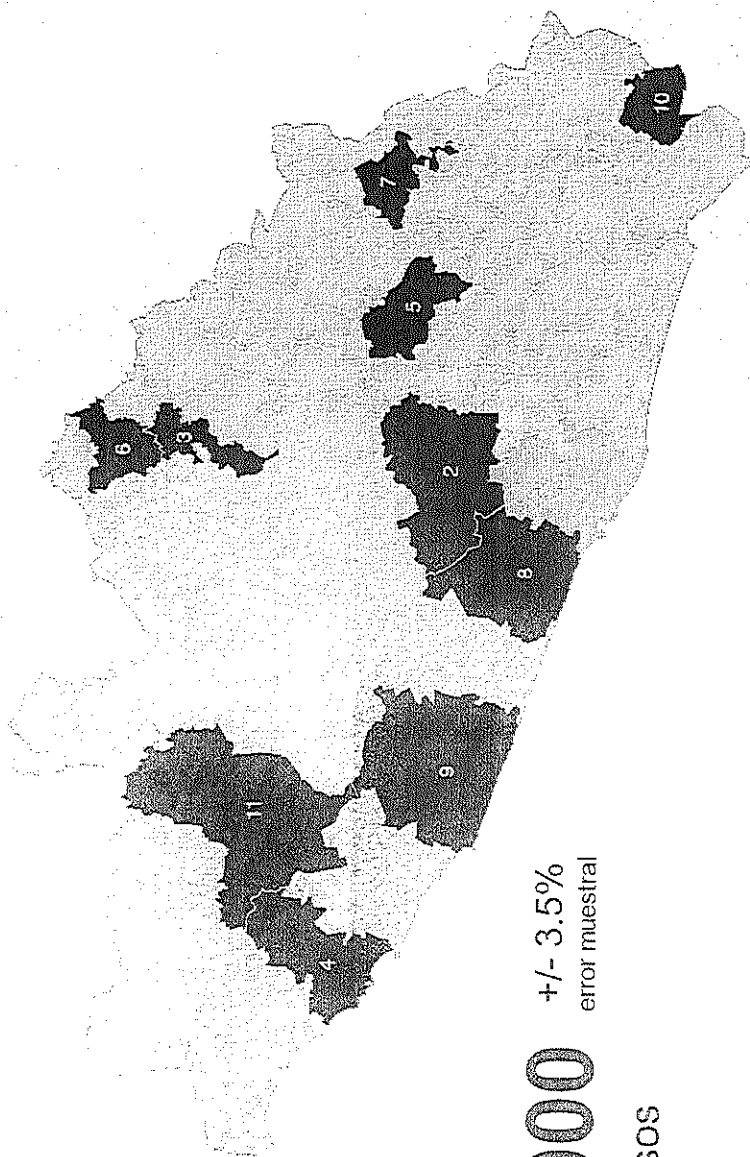
Tiempo de aplicación de
cuestionario solicitado:

Aplicación de estudios
en vivienda

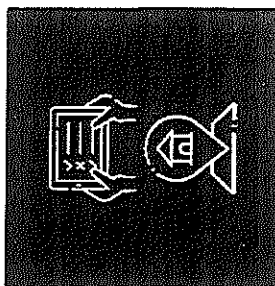


Se hará prueba de tiempo de aplicación de
cuestionario. En caso de que el tiempo
recomendado sea mayor se propondrá al cliente
reducir el instrumento o en su caso realizar ajuste
a la propuesta económica.

Aplicación a personas con 18 años o más en sus hogares
en el Estado de Guerrero.



1,000
casos
+/- 3.5%
error muestral



Vivienda

Seguridad en levantamientos en vivienda

...en la App

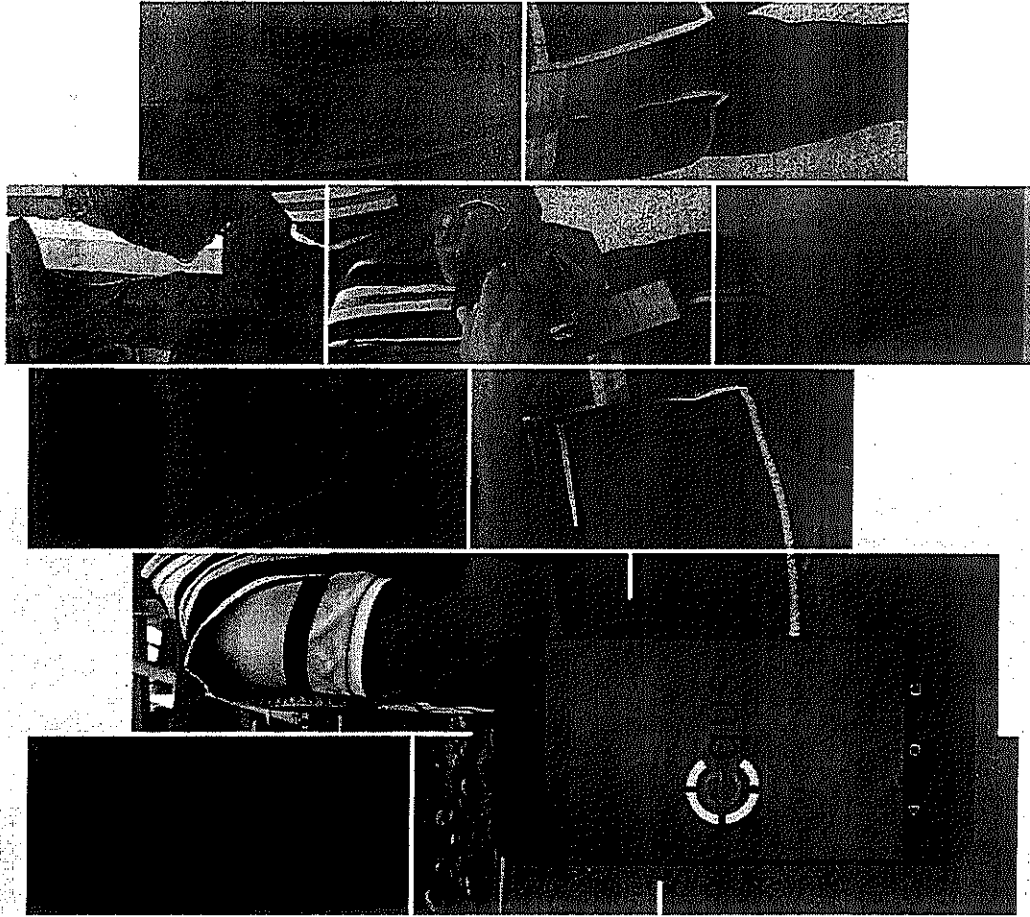
Administración de gestor con autenticación de Google
Autenticación de usuarios con contraseña para el acceso a la aplicación
Encriptación en la transmisión de datos a la nube
Gestión de permisos en menús por usuario

... al obtener la información

Contamos con geolocalización (GPS)
Grabación de audio de la aplicación Consulta de cuestionario digital marcado por encuestador
Monitoreo avance de las rutas de proyecto a partir de la sincronización

... al consultar la información

Descarga de base de datos en archivos (.csv) Descarga de audios, imágenes y cuestionarios digitales

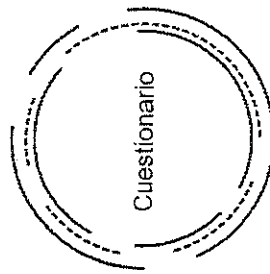




Inversión

Tiempos y presupuesto

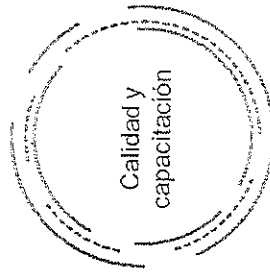
Los días de levantamiento corresponden a días naturales, los de cuestionario, calidad, capacitación, calidad, procesamiento y entrega de reportes, corresponden a días hábiles. Estos son tiempos aproximados dependiendo el avance de aprobaciones por parte del cliente y del estudio.



Aprobada la propuesta económica y entregado el cuestionario por el cliente (días hábiles)

1 día

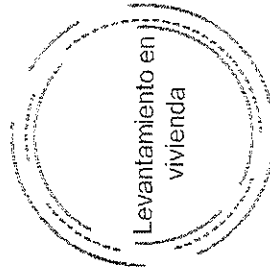
para revisión, respuestas, dudas, sugerencias, regreso a aprobación programación (días hábiles). Dependiendo del cliente la rapidez con la que se aprueba.



Se realiza la capacitación y se entrega el cuestionario al cliente (días hábiles)

2 días

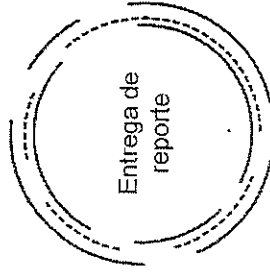
para capacitación y entrega del cuestionario al cliente (días hábiles).



Se realiza el levantamiento en vivienda (días hábiles)

3 días

para el levantamiento en vivienda (días hábiles).



El procesamiento y entrega del reporte descriptivo se realiza

3 días

hábiles, después de haber cerrado el levantamiento en campo.

Presupuesto

Encuesta en vivienda y Focus Group Descriptivos

Duración de aplicación máxima de cuestionario: 14 min

Preguntas abiertas: hasta 4

El inicio de cualquier levantamiento en vivienda será a partir de que cada una de las entidades estén en semáforo amarillo, según lo señalado por las autoridades estatales.

Inicio una vez que se resuelva cualquier duda del cuestionario para su programación y el cliente de validación dentro de días hábiles.

Opción A: Estudio 1,000 casos en vivienda.

367,000 pesos + IVA

Se entrega 1 reporte descriptivo

- Este presupuesto tiene una vigencia de 15 días naturales.
- El precio no incluye IVA.
- Se requiere de un primer pago del 70% al inicio del proyecto y/o firma de contrato el 22 de Octubre del 2020 y con la entrega del reporte se liquida el 30% restante, a mas tardar el 4 de Noviembre del 2020.
- La fecha de entrega es de 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la propuesta económica y autorización de cuestionario

C. JOSE ALEJANDRO VELASCO PEREZ



GRACIAS!